

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 144/13

Rawson (Chubut), 15 de noviembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32050, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 601/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marciano SANTANDER y Tesorera actual: Sra. Andrea Soledad COÑOPAN (desde 02.05.13) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue

Presidente: Sr. Marciano SANTANDER y Tesorera actual: Sra. Andrea Soledad COÑOPAN a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec.Dra. IRMA BAEZA MORALES